



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

FACULTAD DE INGENIERÍA



CONVENIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO

El presente convenio tiene como objetivo la incorporación del alumno al nuevo Plan de Estudios del Programa de Ingeniería en Mecatrónica, aprobado en Sesión Extraordinaria del H. Consejo Técnico Consultivo de fecha 13 de junio del 2019, con base en el Art. 132 del Reglamento Interno de la Facultad y en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Universitario de fecha 26 de junio de 2019.

Se establece el presente convenio entre el alumno/a [REDACTED] con Clave Única [REDACTED] con un total de [REDACTED] créditos aprobados a la fecha, y el Programa Académico representado por el Tutor Académico [REDACTED].

Los lineamientos generales de la Facultad para el presente convenio son los siguientes:

- 1) No se afectará la estancia del alumno más allá de lo que originalmente se tenía considerado con el anterior Plan de Estudios.
- 2) La vigencia del presente convenio será a partir del inicio del semestre 2019-2020/I. Los puntos establecidos en convenios anteriores siguen aplicando (para los signatarios de dichos convenios). En caso de conflicto de puntos en los convenios anteriores con las disposiciones en este nuevo convenio se aclarará en este último prevaleciendo la disposición más reciente.
- 3) Se respetará al estudiante el número de créditos aprobados a la fecha.
- 4) La conclusión de sus estudios (aprobación de los 450 créditos obligatorios que establece el programa) estará en función del propio avance del alumno.
- 5) Para la aprobación de una asignatura previamente reprobada que ya no aparezca en el plan de estudios actual, el alumno podrá elegir entre cursar la asignatura equivalente o presentar los exámenes a regularización. Para la segunda opción tendrá como máximo hasta marzo 2020, en caso de que no la apruebe se contabilizará tal como se establece en el Reglamento Interno y deberá cursar la nueva asignatura.
- 6) Los acuerdos particulares de cada Programa son avalados por las Autoridades del Área Mecánica y Eléctrica.
- 7) Situaciones no consideradas en estos lineamientos podrán ser atendidas posteriormente por las autoridades del Área y la Facultad, y en su caso se indicará la situación final por escrito.

LINEAMIENTOS PARTICULARES.

Materias que **desparecen del plan de estudios** y que no tienen equivalencia en el nuevo plan:

HUMANIDADES B (obligatoria)

HUMANIDADES A (optativa)

HUMANIDADES C (optativa):

DESARROLLO EMPRENDEDOR (optativa)

Materias **optativas** que se **añaden** al plan de estudios:

1.- ARTE, CULTURA Y HUMANIDADES I.

2.- ARTE, CULTURA Y HUMANIDADES II.

3.- ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS O DE DIVULGACIÓN.

4.- DIAGRAMAS ELÉCTRICOS.

Además, a los siguientes cursos se les **cambió el prerrequisito**:

1.- **ELECTROTECNIA PARA INGENIERÍA I**: Se elimina el prerrequisito de los 45 créditos.

2.- **INGENIERÍA ASISTIDA POR COMPUTADORA:** Se elimina el anterior prerrequisito y ahora se incluye la nota 7.

REVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS OBLIGATORIAS.

En la siguiente tabla se indican las asignaturas del plan anterior que revalidan asignaturas equivalentes del nuevo plan de estudios.

Para cualquier curso marcado como “Sí” aprobado en la **cuarta columna**, este aparecerá en el kárdex con los créditos correspondientes y se revalidará el curso equivalente. Si se marcó como “No” aprobado, este aparecerá en el kárdex como tal y aplica el lineamiento general 5 arriba establecido.

ASIGNATURAS ELIMINADAS DEL PLAN ANTERIOR				ASIGNATURAS NUEVAS EQUIVALENTES			
	Créditos	Nivel	¿Aprobada? (Sí / No)		Créditos	Nivel	¿Se revalida? (Sí / No)
METODOLOGÍAS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN clave 5907	5	I		METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN clave 1005 (ningún prerrequisito)	4	I	
LECTURA Y REDACCIÓN clave 5908	0	III		TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA clave 1006 (ningún prerrequisito)	5	III	
SEMINARIO INTEGRADOR I clave 1001	1	IV	¿Aprobé todas?	LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO clave 1011 (225 créditos de prerrequisito)	3	VII	
SEMINARIO INTEGRADOR II clave 1002	1	VI					
SEMINARIO INTEGRADOR III clave 1003	1	VIII					
SEMINARIO INTEGRADOR IV clave 1004	1	IX					

***Las materias revalidadas ya no podrán ser cursadas por el alumno.**

***Cualquier información errónea asentada en el documento invalidará el presente convenio.**

Observaciones particulares a este convenio:

Estando de acuerdo a lo aquí establecido, damos fe.

Nombre y firma del Alumno

Nombre y firma del Tutor Académico

San Luís Potosí, S. L. P. a los 10 días del mes de julio de 2019.